

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 23 de mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 099-2019-GDyPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, pone en conocimiento a Gerencia Municipal el plan de trabajo, denominado CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL (CAPSI) "SALUD MENTAL TAREA DE TODOS", el Informe N°143-2019-SGPR-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°137-2019-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe N° 178-2019-GPP-/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°890-2019-SGASG-GA-MDASA de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 182-2019-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe N° 1013-2019-SGASG-GA-MDASA de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N°195-2019-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe N° 208-2019-GDPS/MDASA de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe Legal N°140-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones de las Municipalidades Distritales en materia de Programas sociales, defensa y promoción de derechos, tanto las exclusivas como las compartidas, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, en mérito a ello, con fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social con Informe N° 099-2019-GDPS/MDASA presenta el Plan de Trabajo denominado CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL (CAPSI) "SALUD MENTAL TAREA DE TODOS" cuyo objetivo general es contribuir al bienestar emocional, personal y social de las poblaciones vulnerables del distrito de Alto Selva Alegre, para desarrollar una adecuada calidad de vida.

Que, para ello, es preciso remitirse al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que el Titular del Pliego, o a quien éste haya delegado dicha función, le corresponde determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente, ello en concordancia con lo establecido en los numerales 4. y 6. de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que regula la elaboración y modificación de los Planes Operativos Institucionales (POI) definidos como aquellos instrumentos de gestión de planeamiento institucional que orientan su accionar al logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, que establece las Actividades Operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un periodo anual.

Que, la Directiva Interna que regula la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo en la Entidad, vigente en el periodo 2019, establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo que formule la Entidad, y es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias de la Municipalidad.

Que, en observancia a dicha normativa interna, se ha verificado que el Plan de Trabajo en cuestión cumple con la estructura regulada, por lo que considerando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 178-2019-GPP-/MDASA ha otorgado disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, por un monto de S/. 7 800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 Soles), corresponde aprobarlo a través del respectivo acto resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones delegadas por el Titular del Pliego al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA numeral 33 del Artículo Primero.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL (CAPSI) "SALUD MENTAL TAREA DE TODOS" de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, con un presupuesto ascendente a S/. 7, 800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 Soles), documento que en anexo deberá formar parte integrante de la resolución a emitirse.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración otorgue el ENCARGO respectivo a la Gerente de Desarrollo y Promoción Social para adquirir los bienes y servicios que por su naturaleza deban ser atendidos por esta modalidad, de conformidad con la Directiva interna que sobre la materia rige a la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias aludidas en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GERENTE MUNICIPAL

MAUT/jmfc Reg. N° 1409-2019-GM 2782
C.c. Alcaldía
G.A.J
G.A. SGC, SGASG
G.D.P.S- Expediente (02)
G.P.P
Archivo